



# Resolución Ministerial

N° 400 - 2018 - MINEDU

Lima, 24 JUL 2018

Vistos, el expediente N° 0111676-2018, el Oficio N° 564-2018-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que las Comisiones del Poder Ejecutivo son órganos que se crean para cumplir con las funciones de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que deben servir de base para las decisiones de otras entidades;

Que, el artículo 36 de la precitada Ley, establece que uno de los tipos de las Comisiones que pueden constituirse son las Multisectoriales, las cuales son de naturaleza temporal con fines específicos para cumplir funciones de fiscalización;

Que, el artículo 21 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que las Comisiones son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2003-ED se creó la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales, en adelante la Comisión, encargada de proponer y concertar políticas y acciones para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 27558, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales;

Que, el artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que la Comisión está conformada entre otros, por dos representantes del Ministerio de Educación, uno de los cuales la presidirá, asimismo señala que la representación de los comisionados debe contar con un miembro alterno, y que en el caso de las instituciones del sector público, la designación se realiza a través de Resolución Ministerial;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 053-2017-MINEDU se designó a los representantes del Ministerio de Educación ante la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales;



Que, mediante el Oficio N° 564-2018-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, el Director General de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, solicita actualizar la conformación de la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales;

Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes titulares y alternos ante la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la Secretaría General, la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y en el Decreto Supremo N° 001-2003-ED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar como representantes del Ministerio de Educación ante la Comisión Multisectorial de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales a los siguientes servidores:

Titulares:

- El/la Director (a) General de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, quien la presidirá.
- Un/una representante de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Alternos:

- Un/una representante de la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica.
- Un/una representante de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural





# Resolución Ministerial

N° 400 - 2018 - MINEDU

Lima, 24 JUL 2018

Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 053 -2017-MINEDU.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
**DANIEL ALFARO PAREDES**  
Ministro de Educación

